



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0812-2021-UNAM**

Moquegua, 2 de setiembre de 2020

VISTOS, la Carta de renuncia s/n de fecha 27 de agosto de 2021, el Informe N° 636-2021URH/DIGA/UNAM de fecha 31 de agosto de 2021, el Informe N° 261-2021-DIGA/CO/UNAM de 31 de agosto de 2021, el Memorando N°098-2021-P-UNAM de 01 de setiembre de 2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 2 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 594-2021-UNAM, de fecha 30.06.2021, se designa, a partir del 01 de julio del 2021, a la CPC. Mirian Santa Cruz Butrón como Jefe del área de Tesorería de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción.

Que, por Carta s/n de fecha 27 de agosto del 2021, la CPC. Mirian Santa Cruz Butrón, presenta su renuncia irrevocable al puesto que viene desempeñando como Jefe del Área de Tesorería de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que obedece a razones estrictamente personales y familiares; así mismo comunica que acompañará profesionalmente hasta el 31 de agosto de 2021.

Que, el D. Leg. N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala: "*Los supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios, el contrato administrativo de servicios se extingue por (...) c) Decisión unilateral del contratado*"; marco normativo aplicable supletoriamente en el presente caso; por lo que, es procedente dar por concluida su relación con la entidad por renuncia voluntaria formulada por la CPC. Mirian Santa Cruz Butrón como Jefe del Área de Tesorería de la Universidad Nacional de Moquegua; debiendo proseguirse con el trámite correspondiente.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 2 de setiembre de 2021, por UNANIMIDAD, acordó: **1.-** Aceptar, la renuncia voluntaria presentada por la CPC. MIRIAN SANTA CRUZ BUTRÓN como Jefe del Área de Tesorería de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios; agradeciéndole los servicios brindados en el cargo encomendado y exonerándola del plazo previsto por ley. **2.-** Designar, a la CPC. YOCELYNNE SULAY SURCO MENDOZA, como Jefe del Área de Tesorería de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 3 de setiembre del 2021; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por la CPC. MIRIAN SANTA CRUZ BUTRÓN, como Jefe del Área de Tesorería de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios; exonerándola del plazo previsto por ley; agradeciéndole los servicios brindados en el cargo encomendado, durante los meses de julio y agosto de 2021 y exonerándola del plazo previsto por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a la CPC. YOCELYNNE SULAY SURCO MENDOZA, como JEFE DEL ÁREA DE TESORERÍA de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 3 de setiembre del 2021; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIP
DIGA
ORH
OTIN
Interesadas
IJCQ/Exp.
Arch. (2)